

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de Junio de 2023
Oficio No. 283/2023

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
(HIPOTECA) de **Banco Davivienda S.A** (NIT. No.
860.034.313-7) contra **Deyssi Lorena Moncada Martínez**
(C.C. No. 1.022'337.665) y **Luis Alfredo Martínez**
Cardona (C.C. No. 79'712.093)
Rdo. No. 11001 40 03 079 **2022 00370 00**

Comendidamente me permito informarle que, por auto de 25 de abril de 2023,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del
inmueble hipotecado e inscrito en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-**
40575326, de propiedad de los demandados.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente
expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien
en un período de veinte años, si fuere posible.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso
completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario